NDA-I

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON DATEXCO COMPANY S.A.

EQUIPO INTERNO, PROVEEDORES PERSONAS NATURALES Y PERSONAS VINCULADAS A EMPRESAS PROVEEDORAS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Este documento debe ser diligenciado a mano, con letra legible, por la persona natural que lo suscribe como EL CONFIDENTE. Cada persona debe diligenciar y suscribir su propio ejemplar, sea integrante del equipo interno de DATEXCO, proveedor persona natural o persona vinculada a una empresa proveedora.

Lea el documento completo antes de suscribirlo. Complete los campos de identificación, vinculación, notificaciones y fecha, y registre su firma, nombre, cédula y huella en cada espacio previsto para EL CONFIDENTE. Escriba «No aplica» en los campos que no correspondan a su situación. Los espacios destinados a LA EMPRESA y a los testigos deben ser diligenciados por quienes correspondan; la participación de los testigos es opcional.

Si pertenece a una empresa proveedora, indique su razón social, NIT y su cargo o función. En este documento, DATEXCO COMPANY S.A. es LA EMPRESA; la empresa proveedora debe identificarse como tal. EL CONFIDENTE suscribe el acuerdo a título personal, por el acceso que tenga a la información, aunque su vinculación con DATEXCO sea a través de una empresa proveedora.

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN DEL CONFIDENTE

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN

Yo, _____ mayor de edad, identificado con CC. _____ de _____, con domicilio en la ciudad de _____ y vivo en la dirección: _____ de la ciudad de _____ con número de teléfono fijo _____(no obligatorio) y número de celular _____ y Correo electrónico:

_____, quien en adelante se llamará EL CONFIDENTE, manifiesto a DATEXCO COMPANY S.A., con NIT 830.012.785-6, que en adelante se llamará LA EMPRESA, que suscribo y acepto el siguiente acuerdo de confidencialidad, compuesto por las siguientes cláusulas. Para efectos del presente acuerdo, LA EMPRESA y EL CONFIDENTE se denominarán LAS PARTES.

Tipo de vinculación (marque una opción):

[ ] Integrante del equipo interno de DATEXCO.

[ ] Proveedor persona natural.

[ ] Persona vinculada a una empresa proveedora.

Empresa proveedora (si aplica): _____

NIT de la empresa proveedora (si aplica): _____

Cargo o función del CONFIDENTE: _____

Acepta haber diligenciado y certifica la veracidad de la información aquí consignada

_____ _____

Firma Completa Confidente Huella

Nombre: C.C.

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES Y RELEVANCIA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 2. ANTECEDENTES Y RELEVANCIA DE LA INFORMACIÓN

A. EL CONFIDENTE participa en actividades de LA EMPRESA como integrante del equipo interno, proveedor persona natural o persona vinculada a una empresa proveedora. Esta participación se relaciona con el Contrato u Orden de Servicio, suscrito por EL CONFIDENTE o por la empresa proveedora con LA EMPRESA.

B. DATEXCO COMPANY S.A., constituida bajo las leyes de Colombia, se especializa en asesoría y consultoría en Mercadeo, Investigación de mercados y opinión pública, tanto a nivel nacional como internacional. En el transcurso de sus actividades, los integrantes del equipo interno, los proveedores personas naturales y las personas vinculadas a empresas proveedoras que prestan servicios directa o indirectamente, se exponen a información confidencial o clasificada como reservada. Esta información puede ser de origen endógeno (propia, producida o desarrollada por LA EMPRESA) o exógeno (propiedad de o facilitada por clientes y/o terceros con los que LA EMPRESA tenga relaciones contractuales o no). Dicha información incluye, pero no se limita a, procesos, procedimientos, datos administrativos, operativos, estratégicos, resultados de investigaciones, bases de datos, identidad de encuestados, entre otros. El acceso, manejo y uso de esta información está restringido a aquellas personas que tengan una relación directa con cada segmento de la misma y a quienes LA EMPRESA autorice expresamente, ya sea dentro de la organización o en sistemas de almacenamiento físico o digital designados.

Es responsabilidad de EL CONFIDENTE proteger y salvaguardar toda información que obtenga en el desempeño de sus funciones, tareas o encargos. Queda estrictamente prohibido el uso, manipulación, acceso, transmisión o almacenamiento de información no relacionada directamente con sus funciones específicas o para fines distintos a los originales. La confidencialidad de la información, tanto propia de LA EMPRESA como de terceros, es esencial para el futuro, la sostenibilidad operativa, la reputación y el posicionamiento económico de LA EMPRESA frente a terceros, clientes, proveedores y accionistas.

C. Dado que la relación contractual entre LA EMPRESA y sus clientes implica la revelación de información verbal, escrita, electrónica o magnética de carácter comercial y estratégico, es imprescindible establecer las condiciones para el manejo adecuado de dicha información. Esto puede incluir recetas, planes de negocios y desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, datos de precios, informes de mercado, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, prototipos, secretos industriales, know-how y otras informaciones comerciales o técnicas. Esta información, propiedad exclusiva de los terceros contratantes, EL CLIENTE o de LA EMPRESA, requiere un manejo cuidadoso y confidencial por parte de todas las partes involucradas.

Acepta haber leído y entendido los antecedentes y relevancia de la información a la que va a estar expuesto.

_____ _____

Firma Completa Confidente Huella

Nombre: C.C.

CAPÍTULO III. DEFINICIONES Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES

A) Cliente: Se refiere a cualquier persona natural o jurídica que contrate los servicios de Datexco, sus filiales o empresas asociadas.

B) Terceros: Incluye a cualquier persona natural o jurídica, ya sea que mantenga o no una relación contractual con la Empresa, el Cliente o el Confidente, y que se involucre de manera directa o indirecta en actividades vinculadas a la prestación completa y adecuada del servicio.

C) Parte Reveladora: Comprende a la Empresa, sus clientes y proveedores, terceros, socios y empresas asociadas o afiliadas. Estos actores suministran información confidencial al Confidente en el marco de los negocios y proyectos específicos de la Empresa, a través de los mecanismos establecidos en este Acuerdo.

D) Parte Receptora: Es el Confidente, persona natural que suscribe este acuerdo como integrante del equipo interno, proveedor persona natural o persona vinculada a una empresa proveedora, y quien recibe información confidencial de la Empresa, sus clientes, proveedores, socios, terceros, empresas asociadas o afiliadas.

E) Mecanismos de Revelación: La información confidencial puede ser revelada oralmente o por escrito y contenida en cualquier medio físico o digital, como documentos, medios magnéticos o electrónicos.

F) Información Confidencial: Comprende toda información oral, tangible, intangible o idea propiedad del Cliente, la Empresa o un Tercero, que no debe divulgarse fuera de las instalaciones de la Empresa ni a terceros durante o después del término del Contrato. Esto incluye, pero no se limita a, precios de lista, descuentos, costos de productos, nombres y contactos de proveedores, alcance de cotizaciones, ofertas, tipos de contratos, bases de datos, información comercial privilegiada, correspondencia, planes y proyectos, hallazgos de estudios, información financiera, estratégica y de mercadeo, así como información técnica como metodologías, técnicas, modelos, procesos y logística.

La Información Confidencial también abarca datos sobre estructura organizacional, procesos de compra, estrategias, proyectos, comunicaciones, y cualquier otra información relevante de clientes, proveedores y la Empresa misma.

Exclusiones:

La obligación de no divulgar la Información Confidencial no aplica cuando:

- La información se convierte en dominio público por acción de la Parte Reveladora o con su autorización expresa y escrita.

- La Parte Receptora poseía legítimamente la información antes de su revelación, sin restricciones para su divulgación.

- La divulgación de la información se realiza bajo mandato legal o por orden de autoridad competente. En tal caso, la Parte obligada a divulgar deberá informar inmediatamente a la otra Parte para que tome medidas de protección y mitigación de efectos.

Acepta haber leído y entendido las definiciones y que representa información confidencial a la que va a estar expuesto.

_____ _____

Firma Completa Confidente Huella

Nombre: C.C.

CAPÍTULO IV. OBJETO, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 4. OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como objetivo asegurar, mediante todos los medios legales apropiados, la protección de la confidencialidad de la información perteneciente a LA EMPRESA, sus socios, CLIENTES, PROVEEDORES y TERCEROS. Dicha confidencialidad se mantendrá en el marco del desarrollo del objeto social de LA EMPRESA y en el contexto de los servicios encomendados a EL CONFIDENTE. Este último podrá tener acceso a la información, ya sea de manera directa o indirecta, personalmente o a través de terceros, o incluso si la información llega a su conocimiento incidentalmente durante el desempeño normal de sus tareas asignadas, aunque no esté directamente relacionada con los servicios prestados específicamente entre LA EMPRESA y EL CONFIDENTE.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONFIDENTE

La información sólo deberá reproducirse o conservarse, ya sea digital o físicamente, cuando sea estrictamente necesario para cumplir con los objetivos del trabajo encomendado. Además, dicha información solo podrá ser divulgada a aquellas personas que requieran conocerla explícitamente para cumplir con el propósito mencionado. En caso de que EL CONFIDENTE necesite compartir Información Confidencial con terceros, proveedores, contratistas o dependientes, se les debe informar claramente sobre su carácter confidencial y asegurarse de que comprendan y acepten los términos de este contrato. Estos terceros deberán adherirse a este acuerdo o suscribir uno adicional antes de recibir dicha información.

Para asegurar la protección de la información confidencial, EL CONFIDENTE se compromete a implementar todas las medidas de seguridad adecuadas necesarias para resguardarla. Queda estrictamente prohibido que EL CONFIDENTE revele, reproduzca o distribuya dicha información a terceros. En caso de incumplimiento de este acuerdo por EL CONFIDENTE o por aquellos a quienes haya extendido su adhesión y que hayan aceptado sus términos, EL CONFIDENTE incurrirá en responsabilidad civil y penal por cualquier daño

o perjuicio que esto pudiera causar a LA EMPRESA, EL CLIENTE o a TERCEROS, siendo solidariamente responsable incluso cuando el daño sea ocasionado por un tercero vinculado a EL CONFIDENTE.

EL CONFIDENTE se abstendrá de almacenar información confidencial en dispositivos o sistemas de almacenamiento no autorizados por la organización. Además, se compromete a no utilizar, directa o indirectamente, la información confidencial recibida para cualquier actividad con terceros, de manera permanente. Al finalizar el contrato, EL CONFIDENTE deberá devolver toda la información proporcionada por LA EMPRESA y eliminar cualquier dato almacenado en dispositivos no pertenecientes a LA EMPRESA.

Toda la información, confidencial o no, permanecerá como propiedad exclusiva de LA EMPRESA, sus CLIENTES o PROVEEDORES. EL CONFIDENTE deberá devolver esta información, junto con todas sus copias, ya sea a petición de LA EMPRESA, al finalizar la relación laboral o el encargo en cuestión.

EL CONFIDENTE garantiza que tomará todas las medidas de seguridad razonables para prevenir la divulgación no autorizada, el uso indebido o la fuga de información confidencial, y se compromete a protegerla con el mayor cuidado posible. Además, asegurará que la información confidencial se almacene en un lugar de acceso restringido y solo la proporcionará a aquellos que razonablemente necesiten acceder a ella en relación con los fines del presente contrato.

EL CONFIDENTE se obliga a evitar cualquier acción que constituya competencia desleal, ya sea basada en la información confidencial obtenida o no. Esto incluye, pero no se limita a, el desvío de clientela e información comercial, el uso indebido de materiales industriales, comerciales, de investigación o administrativos, la imitación exacta de presentaciones comerciales protegidas por ley, la violación de secretos comerciales, financieros o administrativos, y cualquier conducta que afecte la libre competencia de LA EMPRESA en sus mercados.

ARTÍCULO 6. PROHIBICIONES

Para fortalecer la confidencialidad y seguridad de la información confidencial, EL CONFIDENTE se obliga a no usar para fines personales o ajenos a las actividades asignadas, cualquier equipo, servidor, red o programa proporcionado por LA EMPRESA para el desempeño de sus funciones. EL CONFIDENTE se abstendrá de instalar, subir o almacenar en cualquier dispositivo como computadoras, celulares, iPads, PDAs o servidores, locales o remotos, cualquier información que no esté directamente relacionada con su labor, servicio o encargo, a menos que cuente con la autorización previa del responsable designado.

Cualquier almacenamiento o reenvío de información, correos electrónicos o similares en equipos o servidores distintos a los proporcionados por LA EMPRESA solo se permitirá bajo una autorización expresa y por escrito. Asimismo, queda terminantemente prohibido a EL CONFIDENTE el uso indebido de las bases de datos de encuestados, encuestadores o cualquier otra base de datos suministrada por el cliente, LA EMPRESA o terceros.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDAD

EL CONFIDENTE asumirá responsabilidad civil y penal en caso de:

Divulgar o hacer uso indebido de documentos o información confidencial perteneciente a LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Infringir los derechos morales y de propiedad de LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Violar la confidencialidad industrial o comercial de LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Acceder ilícitamente a las comunicaciones de LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Realizar accesos indebidos a sistemas informáticos, causando o no daño patrimonial a LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Violar la privacidad de correspondencia dirigida a LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Utilizar de manera ilícita equipos transmisores o receptores propiedad de LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

Cometer fraude en relación con los derechos de autor patrimoniales de LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros.

ARTÍCULO 8. CLÁUSULA SANCIONATORIA

En caso de comprobarse cualquier violación a este acuerdo de confidencialidad por parte de EL CONFIDENTE o sus dependientes, ya sea por dolo, culpa, preterintención o negligencia, y que esto resulte en daños a LA EMPRESA, EL CLIENTE, PROVEEDOR o terceros, EL CONFIDENTE será responsable de pagar a título de indemnización la suma de Cincuenta Millones de pesos Colombianos M/TE (COP$50.000.000.oo). Esta indemnización se deberá sin necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora a la parte afectada.

Acepta haber leído y entendido el objeto, obligaciones y responsabilidad

_____ _____

Firma Completa Confidente Huella

Nombre: C.C.

CAPÍTULO V. VIGENCIA, DERECHOS Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 9. VIGENCIA

El compromiso de confidencialidad estipulado en este contrato permanecerá vigente durante el periodo de la relación contractual o de la participación de EL CONFIDENTE en actividades de LA EMPRESA, directamente o a través de una empresa proveedora y se extenderá por un lapso adicional de cuatro años tras la finalización de dicha relación, salvo que se establezca un plazo diferente por acuerdo escrito con LA EMPRESA. En ausencia de una relación contractual adicional, este acuerdo tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y aceptación.

Este acuerdo entra en vigor desde la fecha de su firma y suscripción o desde la revelación de la información confidencial, lo que ocurra primero, y vincula obligatoriamente a EL CONFIDENTE.

ARTÍCULO 10. DERECHOS Y AUTORIZACIONES

EL CONFIDENTE no adquiere derechos de propiedad ni de disposición sobre la información proporcionada por LA EMPRESA, sus proveedores, clientes o terceros. Nada en esta cláusula de confidencialidad se interpretará como una cesión o concesión de derechos de licencia a EL CONFIDENTE sobre invenciones, descubrimientos o mejoras realizadas antes, durante o después de la vigencia del presente contrato, ni sobre derechos de propiedad de la Información Confidencial.

La entrega o recepción de información (confidencial o no) no implica ni sugiere compromiso alguno de compra o venta de productos o servicios, ni promesa de contrato de cualquier naturaleza entre las partes, ni compromiso relacionado con la comercialización actual o futura de ningún producto o servicio.

EL CONFIDENTE se compromete a cumplir con todas las normativas legales y regulaciones pertinentes respecto al uso adecuado de cualquier tipo de información obtenida a través de este contrato.

EL CONFIDENTE autoriza a LA EMPRESA, representada por su representante legal o designado, para auditar, revisar, leer, grabar, controlar, bloquear, copiar y realizar copias de seguridad, ya sea de forma manual o automática, de toda la información, correos electrónicos, chats, conversaciones y archivos almacenados o transmitidos en las redes de LA EMPRESA y en los equipos utilizados o autorizados para el desempeño de sus funciones, incluyendo equipos de terceros. Asimismo, autoriza a LA EMPRESA a grabar en su totalidad o parcialmente cualquier comunicación verbal o escrita que EL CONFIDENTE sostenga por medios dispuestos por LA EMPRESA, como líneas telefónicas fijas, Skype, etc., con el fin de proteger y asegurar la confidencialidad de la información de LA EMPRESA, el cliente o terceros.

Acepta los derechos y autoriza

_____ _____

Firma Completa Confidente Huella

Nombre: C.C.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 11. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relacionadas con o derivadas de este Contrato deberán realizarse por escrito y enviarse a las direcciones al inicio especificadas. Se considerará que la notificación ha sido efectivamente realizada en el primer día hábil posterior a su recepción si se entrega en persona o se envía por medios digitales tipo correo electrónico, siempre que se cuente con un acuse de recibo. En el caso de envíos mediante correo certificado o servicio de mensajería aérea, la notificación se considerará efectiva en el segundo día hábil siguiente a la fecha de envío.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN

Cualquier cambio en este acuerdo debe realizarse por escrito y ser firmado por ambas PARTES, a través de un Otrosí. Sin este procedimiento, ninguna modificación o extensión del acuerdo será válida ni tendrá efecto legal.

ARTÍCULO 13. DISPOSICIONES INVÁLIDAS

En caso de que alguna disposición de este acuerdo sea declarada ilegal o inaplicable bajo la legislación vigente o futura, dicha disposición será excluida. El resto del acuerdo se interpretará y ejecutará, en la medida de lo posible y sin alterar su propósito, como si la disposición inválida o inaplicable no formara parte de él. Las demás disposiciones conservarán su plena validez y efecto, y no se verán afectadas por la invalidez de cualquier cláusula.

ARTÍCULO 14. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se rige por las normativas del derecho civil y demás leyes pertinentes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 15. FORMA

Las PARTES confirman que este documento constituye la formalización por escrito de cualquier negociación previamente realizada. Este Acuerdo reemplaza y anula cualquier otro acuerdo o convenio, verbal o escrito, celebrado previamente por las PARTES sobre el mismo objeto.

ARTÍCULO 16. EFECTOS

Este acuerdo de confidencialidad, firmado y suscrito por LAS PARTES, es válido independientemente de su inclusión o no como parte integrante de cualquier Contrato Laboral, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Convenios, contratos de obra o cualquier otro tipo de contrato que se haya suscrito o se suscriba en el futuro con EL CONFIDENTE o con la empresa proveedora a la que esté vinculado.

En reconocimiento y aceptación de todas las condiciones anteriores, EL CONFIDENTE firma el presente Acuerdo de Confidencialidad en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____++_____ del año _____.

_____ _____

Firma Completa Confidente Huella

Nombre: C.C.